



Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS

Domicilio CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

No. Multa 162.1S.15.07159.2016

Cve. Crédito 4827700975

Expediente 162/001883/2016

R.F.C. EIRJ831224LE5

102102



NOMBRE: ESPINOZA RAMON JESUS
DOMICILIO: MIGUEL CARDENAS NO. 684 SUR
COLONIA: FLORES MAGON, LOCALIDAD: SABINAS, C.P.: 26780
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFS/1386/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción V, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 1 minutos, del día 31 del mes de Octubre del año de 2022, LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del NOTIFICACION DE INMOVILIZACION DE CUENTAS de fecha 11/07/2022, toda vez que el contribuyente ESPINOZA RAMON JESUS se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente ESPINOZA RAMON JESUS en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores NINFA RANGEL BRISEÑO y JOSE ANDRES DURAN MIRELES, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en MIGUEL CARDENAS NO. 684 SUR, C.P. 26780, COLONIA FLORES MAGON, SABINAS, COAHUILA en la Ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, dado que el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar la multa 162.1S.15.07159.2016 con número de crédito 4827700975 y habiéndome cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, cuyas características del domicilio es casa color crema con blanco con tres ventanas no enrejadas con cerca metálica hicieron constar lo siguiente:

En la visita efectuada por el Notificador C. NINFA RANGEL BRISEÑO de 03 de Octubre de 2022 hace constar que siendo las doce horas con cinco minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie en dicho domicilio. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 696, que se encuentra dicho inmueble al izquierdo del domicilio buscado, cuyas características son casa de color crema con café con una ventana enrejada y una puerta color café en el cual lo atendió desde en interior y quien le proporciono el nombre siendo Patricia Gabriela Arizpe V. quien si le proporciono la identificación siendo la licencia de conducir número 22100295130 y ante quien se identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0120/2022, con vigencia del seis de enero del dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno expedida el seis de enero del dos mil veintiuno, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente ESPINOZA RAMON JESUS y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente ESPINOZA RAMON JESUS y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número MIGUEL CARDENAS NO. 684 SUR, C.P. 26780, COLONIA FLORES MAGON, SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: “le dice que si vivió en ese domicilio pero tiene varios años que se cambio”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente ESPINOZA RAMON JESUS y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “le menciona que no sabe” concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 1446 que se encuentra dicho inmueble al lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características es es una oficina color beige con café con una ventana no enrejada y una puerta color café, en el cual lo atendió desde en interior y si le proporciono el nombre de Ana Cristina Ramos Soto quien si le proporciono la identificación que fue la credencial para votar número 0698087936046 aseguramiento y ante quien se identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0120/2022, con vigencia del seis de enero del dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno expedida el seis de enero del dos mil veintiuno, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente ESPINOZA RAMON JESUS y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente ESPINOZA RAMON JESUS y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de MIGUEL CARDENAS NO. 684 SUR, C.P. 26780, COLONIA FLORES MAGON, SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: “le menciona que desde hace 6 años que ya no vive en ese domicilio”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente ESPINOZA RAMON JESUS y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “le menciona que no sabe” por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las doce horas con diez minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el Notificador C. JOSE ANDRES DURAN MIRELES de fecha 25 de octubre de 2022 hace constar que siendo las diez horas con diez minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie en dicho domicilio. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número 696, que se encuentra dicho inmueble al lado izquierdo y al interior del domicilio buscado, cuyas características es una casa color crema y café con una ventana con protección y una puerta color café en el cual lo atendió desde en interior y quien si le proporciono el nombre siendo P. Gabriela Arizpe V. quien si le proporciono la identificación que fue la credencial para votar número 0698087936046 y ante quien se identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0115/2022, con vigencia del seis de enero del dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno expedida el seis de enero del dos mil veintiuno, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente ESPINOZA RAMON JESUS y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente ESPINOZA RAMON JESUS y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de MIGUEL CARDENAS NO. 684 SUR, C.P. 26780, COLONIA FLORES MAGON, SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: “le comentaron que si vivió en ese domicilio pero tiene varios años que se fue”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente ESPINOZA RAMON JESUS y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “le dice que no sabe” concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto, Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número 1446 que se encuentra dicho inmueble al lado izquierdo y a la vuelta del domicilio buscado, cuyas características oficina de color beige con café con una ventana sin protección y una puerta color café, en el cual lo atendió desde en interior y quien si le proporciono el nombre de Ana Cristina Ramos Soto quien si le proporciono la identificación que fue la credencial para votar número 0698087936046, y ante quien se identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0115/2022. con vigencia del seis de enero del dos

mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno expedida el seis de enero del dos mil veintiuno, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente ESPINOZA RAMON JESUS y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente ESPINOZA RAMON JESUS y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número MIGUEL CARDENAS NO. 684 SUR, C.P. 26780, COLONIA FLORES MAGON, SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: "le comenta que tiene como 6 años que no vive en este domicilio", a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente ESPINOZA RAMON JESUS y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: "le menciona que no sabe" por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con los vecino manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las diez horas con treinta minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 03/10/2022, levantada por el C. RANGEL BRISEÑO NINFA y 25/10/2022, levantada por el C. DURAN MIRELES JOSE ANDRES en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en NOTIFICACION DE INMOVILIZACION DE CUENTAS de fecha 11/07/2022, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de ESPINOZA RAMON JESUS.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

gQvZW9S1GSxSM2zJiR1/uPpQshoJUxnKfXbMPXWA13KJx4cGFoY5bDf+KDbdVstJ9RMTENa3omVmlCq/EoGtBst+jBlc0hk0VfSRZX/J+zxBo0juqOrWlerKWVt/muJZrTa9jkFjfrpPsBmlBBa0uWwvqdZXRbVlsTRQJbdlaNMwtPjvWqVtCqr3rqixlu4jScnfvGey7kXzYXeR/6NYhBeokPUhq6f/U+xLNpxJNj17C9CP1Ykmhk2mUkAvn7t1PiG+w0ZK+hRC9++MCHLR+Bm1QWeJ7qLdDfBLkLRs1QSWa4GMsz+p02vNsv7G0RnTa39YJb2bCQ3bgHlm+eRdA==

Cadena Original

|4827700975|1|Oct 31 2022 3:01PM|ALEFS/1386/2022|27|EIRJ831224LE5|ESPINOZA RAMON JESUS|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SABINAS, COAHUILA A 31 DE OCTUBRE DE 2022
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA

